

SECRETARIA: Cali, 7 de diciembre de 2020. A despacho para que se sirva proveer sobre el escrito de la parte demandante relacionado con el envío del auto admisorio al correo electrónico de la sociedad demandada.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS  
SECRETARIA

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).  
Rad. 2020-00185-00

Agregar sin consideración alguna el escrito con el cual se informa que se envió correo a la parte demandada para notificar el auto admisorio de la demanda, ya que conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y la sentencia de constitucionalidad de la norma, se debe acreditar el ingreso del correo en el buzón de correo electrónico del demandado.

NOTIFICAR en estados electrónicos.

